

ACUERDO No. 07
(04 de junio del 2020)

“Por medio del cual se aprueba el Plan de Gestión del Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Mental de Antioquia para las vigencias 2020-2023”

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ESE HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL DECRETO 1438 DE 2011, RESOLUCIÓN 710 DE 2012, RESOLUCIÓN 408 DE 2018

C O N S I D E R A N D O :

1. Que la Ley 1438 de 2011 “Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud” en sus artículos 72, 73 y 74 define los contenidos, términos y procedimientos para la presentación, aprobación y evaluación del plan de gestión por parte de los directores o Gerentes de las Empresas Sociales del estado del orden territorial.
2. Que el Plan de Gestión se constituye en el documento que refleja el compromiso que el Gerente establece ante la Junta Directiva de la institución y establece las metas de gestión y resultados relacionados con la viabilidad financiera, la calidad y eficiencia en la prestación de servicios, y el reporte de información a la Superintendencia Nacional de Salud y el Ministerio de la Protección Social.
3. Que el artículo 73 de la Ley 1438 de 2011 establece que el director o gerente deberá presentar el proyecto del plan de gestión dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a su posesión como Director o Gerente, y que la junta directiva deberá aprobarlo en los 15 días siguientes a su presentación.
4. Que la Resolución 710 de 2012, modificada por la Resolución 408 de 2018, establece la metodología para la elaboración y presentación del plan de gestión por parte de los directores o Gerentes de las Empresas Sociales del Estado del orden territorial, su evaluación por parte de las juntas directivas, y dictan otras disposiciones.
5. Que es así como siguiendo todos los parámetros establecidos en la Ley 1438 de 2011 y las Resoluciones 710 de 2012 y 408 de 2018, el Gerente de esta entidad presentó a la Junta Directiva el día 21 de mayo del 2020 el Plan de Gestión de las vigencias 2020-2023, para su estudio.



6. Que es función de la Junta Directiva de la E.S.E HOMO como máximo organismo colegiado de dirección, aprobar el Plan de Gestión presentado por el Gerente para las vigencias 2020-2023.
7. Que en merito a lo expuesto, se

ACUERDA :

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Plan de Gestión presentado por el Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Mental de Antioquia para el cuatrienio 2020-2023, el cual hace parte integral del presente Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO: La Junta Directiva podrá hacer las modificaciones al Plan de Gestión que considere pertinentes

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de su aprobación por parte de la Junta Directiva.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en el Municipio de Bello 04 de Junio del 2020,

ADRIANA YANETH SUAREZ VASQUEZ
Presidente de Junta Directiva

LINA MARIA AGUDELO BAENA
Secretaria de Junta Directiva

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|----------|---|-------|----------|
| Proyecto | Estefania Mosquera Montoya – Profesional E. Control Interno | | |
| Revisó | Lizet Cristina Roldan Giraldo - Jefe Oficina Asesora Jurídica | | 04/06/20 |